

## Resolución Gerencial General N° 000129-2025-CAFED/GG

Callao, 22 de octubre del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO,

Informe N° 0403-2025-JRADLC, de fecha 10 de octubre de 2025, Informe N° 000532-2025-CAFED/GDE de fecha 13 de octubre de 2025 e Informe N° 000220-2025-CAFED/GAJ de fecha 21 de octubre de 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: ... m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y el Artículo Único de la Ley N° 30915, norma que permiten, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao;

Que, mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO", mediante el cual se otorga becas integrales para el desarrollo de estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o

instituciones de naturaleza equivalente que permite a los jóvenes egresados convertirse en destacados profesionales de la Región Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG de fecha 17 de marzo de 2021, Gerencia General del CAFED, aprobó el Expediente, el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS I.E.P DE LA REGIÓN CALLAO" por un monto de S/ 2'386,667.87 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 87/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG de fecha 18 de febrero de 2022, Gerencia General del CAFED, decide aprobar el Expediente, el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2022-2029" por un monto de S/ 3'215,762.76 (Tres Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG de fecha 24 de febrero de 2023, Gerencia General del CAFED, decide aprobar el Expediente, el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2023" por un monto de S/ 4'041,870.20 (Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Setenta con 20/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG de fecha 21 de febrero de 2024, Gerencia General, decide aprobar el Expediente de la Actividad denominada: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024" por un monto de S/ 3'975,897.42 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 42/100 Soles), así como los anexos que conforman el mismo;

Que, mediante la Resolución Gerencial General N°009-2025-CAFED/GG, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia General aprueba el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/ 5'427,281.03 (Cinco Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 000499-2025-CAFED/GPP, de fecha 7 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó un ajuste presupuestario a la mencionada actividad, reduciendo el monto en S/ 1,004,676.19 (Un millón cuatro mil seiscientos setenta y seis con 19/100 Soles), debido al escaso interés de los alumnos por acceder al beneficio de becas en universidades nacionales, así como a la pérdida del beneficio por parte de aquellos que no cumplieron con lo estipulado en



la Resolución Gerencial General N° 00096-2024-CAFED/GG. Siendo el nuevo presupuesto asignado a la presente actividad de S/ 4, 422,606.00 (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 088-2025-CAFED/GG del 25 de junio del 2025, la Gerencia General reconoce con eficacia anticipada desde el 01 de febrero del 2025 a los ciento siete (107) estudiantes becarios pertenecientes a los programas del 2017 al 2024. En dicha relación se contemplan los estudiantes becarios: **ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL; ARTEAGA CACSIRE ESTEFANIA GUADALUPE; SANTIAGO MENDOZA CAROL JIMENA; RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA; REMUZGO SALINAS MARIANA CARIDAD; HUIDOBRO CHAVEZ CHRISTIAN JHAIR; CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA Y CHACALIAZA BELLEZA CHRISTIAN JAIR.**

Que, por otro lado, el numeral del 4.5. del Capítulo IV. Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", señala que dentro de las obligaciones del CAFED se encuentra el asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos. Asimismo, el numeral 6.2. del Capítulo VI del mismo cuerpo normativo dispone que la renovación de la beca está sujeta al haber obtenido promedio ponderado aprobatorio y mantenerse en el tercio superior, en el semestre académico culminado.

Que, en razón a ello, se suscribió el 28 de mayo de 2025, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), el cual tiene por objeto establecer las condiciones para el apoyo mutuo interinstitucional para lograr la implementación del "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica Regular, Desafíos y Oportunidades".

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del precitado Convenio, se establece que, la Universidad se compromete a remitir a EL CAFED la información de los presupuestos de cada estudiante, considerando los siguientes conceptos de matrícula, pensiones, seguro contra accidentes, materiales de estudio (instrumentos, herramientas o insumos para prácticas de estudios), entre otros; y el CAFED se compromete a realizar oportunamente los pagos referentes a los costos por servicios académicos a LA UNIVERSIDAD previa presentación a través del correo electrónico de la facturación por el total del periodo académico de los becarios..."

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0008-2025-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el Nuevo Reglamento de Becas "Chalacos con Futuro", el cual será aplicable exclusivamente para los becarios del año 2025 en adelante.

Que, Mediante Informe N° 000532-2025-CAFED/GDE de fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo concluye que es pertinente el pago de la subvención por concepto de servicios académicos a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), por el monto total de S/ 77,414.56 (Setenta y siete mil cuatrocientos catorce con 56/ 100 Soles), correspondiente al semestre académico 2025-2;

Que, mediante Carta.OUB.UPCH-1675-2025 del 09 de octubre de 2025 la Oficina Universitaria de Becas de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, envió a la Gerencia General del CAFED el reporte académico del periodo 2025-1 de los estudiantes becados. Los resultados académicos de los Becarios fueron los siguientes:

| ITEM | DNI      | NOMBRE                              | CARRERA PROFESIONAL                       | CICLO A RENOVAR | UBICACIÓN / ORDEN DE MERITO |
|------|----------|-------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1    | 60766486 | SANTIAGO MENDOZA CAROL JIMENA       | LABORATORIO CLÍNICO                       | 2025-2          | QUINTO SUPERIOR             |
| 2    | 75516784 | CHACALIAZA BELLEZA CHRISTIAN JAIR   | EDUCACIÓN PRIMARIA                        | 2025-2          | DÉCIMO SUPERIOR             |
| 3    | 72529417 | REMUZGO SALINAS MARIANA CARIDAD     | LABORATORIO CLÍNICO                       | 2025-2          | TERCIO SUPERIOR             |
| 4    | 76946453 | ARTEAGA CACSIRE ESTEFANIA GUADALUPE | ENFERMERÍA                                | 2025-2          | TERCIO SUPERIOR             |
| 5    | 72227172 | HUIDOBRO CHAVEZ CHRISTIAN           | PSICOLOGÍA                                | 2025-2          | DÉCIMO SUPERIOR             |
| 6    | 60823266 | CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA       | TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE       | 2025-2          | QUINTO SUPERIOR             |
| 7    | 62454098 | RIVAS RAMOS, TANIA GIOVANA          | LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA | 2025-2          | DÉCIMO SUPERIOR             |
| 8    | 60916484 | ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL      | PSICOLOGÍA                                | 2025-2          | TERCIO SUPERIOR             |

Que, del análisis de la información presentada, se desprende que los becarios, han cumplido con los criterios establecidos en el numeral 6.2 del Reglamento de Becas para la renovación de la misma. Alcanzando un promedio ponderado y orden de mérito aprobado, cumpliendo así con el requisito indispensable para la continuidad de la beca.

Que, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remitió al CAFED, la facturación de pago por concepto de servicios académicos, de los ocho (08) estudiantes becarios, por el importe total de S/ 77,414.56 (setenta y siete mil cuatrocientos catorce con 56/100 soles), correspondiente al semestre académico 2025-2, detallado en el cuadro siguiente:

| DEUDA POR CONCEPTO DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y MATERIALES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (UPCH) |          |                                     |               |                     |             |                   |                       |               |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|---------------|---------------------|-------------|-------------------|-----------------------|---------------|--------------|
| N                                                                                                                                                                       | DNI      | NOMBRE                              | PROGRAMA      | CARRERA PROFESIONAL | MATRÍCULA   | PENSIÓN SEMESTRAL | MATERIALES DE ESTUDIO | N° DE FACTURA | TOTAL        |
| 1                                                                                                                                                                       | 60916484 | ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL      | PROGRAMA 2024 | PSICOLOGÍA          | S/ 1,200.00 | S/ 17,325.00      | S/ 0.00               | F251-88       | S/ 18,525.00 |
| 2                                                                                                                                                                       | 76946453 | ARTEAGA CACSIRE ESTEFANIA GUADALUPE | PROGRAMA 2021 | ENFERMERÍA          | S/ 1,200.00 | S/ 7,025.00       | S/ 0.00               | F251-87       | S/ 8,225.00  |
| 3                                                                                                                                                                       | 60766486 | SANTIAGO MENDOZA CAROL JIMENA       | PROGRAMA 2023 | LABORATORIO CLÍNICO | S/ 1,200.00 | S/ 6,595.00       | S/ 0.00               | F251-86       | S/ 7,795.00  |
|                                                                                                                                                                         |          |                                     |               |                     | S/ 0.00     | S/ 0.00           | S/ 154.56             | B282-1642     | S/ 154.56    |
| 4                                                                                                                                                                       | 62454098 | RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA           | PROGRAMA 2023 | LABORATORIO CLÍNICO | S/ 1,200.00 | S/ 6,750.00       | S/ 0.00               | F251-92       | S/ 7,950.00  |

|              |          |                                   |               |                                     |             |              |         |         |                     |
|--------------|----------|-----------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------|--------------|---------|---------|---------------------|
| 5            | 72529417 | REMUZGO SALINAS MARIANA CARIDAD   | PROGRAMA 2022 | LABORATORIO CLÍNICO                 | S/ 1,200.00 | S/ 1,900.00  | S/ 0.00 | F251-93 | S/ 3,100.00         |
| 6            | 72227172 | HUIDOBRO CHAVEZ CHRISTIAN         | PROGRAMA 2022 | PSICOLOGÍA                          | S/ 1,200.00 | S/ 16,315.00 | S/ 0.00 | F251-91 | S/ 17,515.00        |
| 7            | 60823266 | CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA     | PROGRAMA 2024 | TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE | S/ 1,200.00 | S/ 6,750.00  | S/ 0.00 | F251-90 | S/ 7,950.00         |
| 8            | 75516784 | CHACALIAZA BELLEZA CHRISTIAN JAIR | PROGRAMA 2021 | EDUCACIÓN PRIMARIA                  | S/ 1,200.00 | S/ 5,000.00  | S/ 0.00 | F251-89 | S/ 6,200.00         |
| <b>TOTAL</b> |          |                                   |               |                                     |             |              |         |         | <b>S/ 77,414.56</b> |

Para el caso en concreto, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED-"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 y 6.9. del Capítulo IV y el Capítulo VII de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades;

Que, mediante Informe N° 000220-2025-CAFED/GAJ, de fecha 21 de octubre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que la Gerencia General AUTORICE el pago de subvención por concepto de servicios académicos a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), por el monto total de S/ 77,414.56 (Setenta y siete mil cuatrocientos catorce con 56/100 Soles), correspondiente al semestre académico 2025-2, en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago de subvención por concepto de servicios académicos a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), por el monto total de S/ 77,414.56 (Setenta y siete mil cuatrocientos catorce con 56/100 Soles), correspondiente al semestre académico 2025-2, otorgado a los siguientes estudiantes:

**DEUDA POR CONCEPTO DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y MATERIALES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-2 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA (UPCH)**

| N°           | DNI      | NOMBRE                               | PROGRAMA      | CARRERA PROFESIONAL                 | MATRÍCULA   | PENSIÓN SEMESTRAL | MATERIALES DE ESTUDIO | N° DE FACTURA | TOTAL               |
|--------------|----------|--------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------------|-------------------|-----------------------|---------------|---------------------|
| 1            | 60916484 | ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL       | PROGRAMA 2024 | PSICOLOGIA                          | S/ 1,200.00 | S/ 17,325.00      | S/ 0.00               | F251-88       | S/ 18,525.00        |
| 2            | 76946453 | ARTEAGA CACSIRE ESTEFANI A GUADALUPE | PROGRAMA 2021 | ENFERMERÍA                          | S/ 1,200.00 | S/ 7,025.00       | S/ 0.00               | F251-87       | S/ 8,225.00         |
| 3            | 60766486 | SANTIAGO MENDOZA CAROL JIMENA        | PROGRAMA 2023 | LABORATORIO CLÍNICO                 | S/ 1,200.00 | S/ 6,595.00       | S/ 0.00               | F251-86       | S/ 7,795.00         |
|              |          |                                      |               |                                     | S/ 0.00     | S/ 0.00           | S/ 154.56             | B282-1642     | S/ 154.56           |
| 4            | 62454098 | RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA            | PROGRAMA 2023 | LABORATORIO CLÍNICO                 | S/ 1,200.00 | S/ 6,750.00       | S/ 0.00               | F251-92       | S/ 7,950.00         |
| 5            | 72529417 | REMUZGO SALINAS MARIANA CARIDAD      | PROGRAMA 2022 | LABORATORIO CLÍNICO                 | S/ 1,200.00 | S/ 1,900.00       | S/ 0.00               | F251-93       | S/ 3,100.00         |
| 6            | 72227172 | HUIDOBRO CHAVEZ CHRISTIAN            | PROGRAMA 2022 | PSICOLOGIA                          | S/ 1,200.00 | S/ 16,315.00      | S/ 0.00               | F251-91       | S/ 17,515.00        |
| 7            | 60823266 | CHACER E GALARZA, KEYSI KIARA        | PROGRAMA 2024 | TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE | S/ 1,200.00 | S/ 6,750.00       | S/ 0.00               | F251-90       | S/ 7,950.00         |
| 8            | 75516784 | CHACALIA ZA BELLEZA CHRISTIAN JAIR   | PROGRAMA 2021 | EDUCACIÓN PRIMARIA                  | S/ 1,200.00 | S/ 5,000.00       | S/ 0.00               | F251-89       | S/ 6,200.00         |
| <b>TOTAL</b> |          |                                      |               |                                     |             |                   |                       |               | <b>S/ 77,414.56</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberá de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED- "Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las

actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED".

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL  
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO  
*Luis Alberto Castillo Paz*  
Luis Alberto Castillo Paz  
GERENTE GENERAL